República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
Las Malvinas son argentinas

Disposición

Número: DI-2022-90-APN-DGPFEYCI#MAD

CIUDAD DE BUENOS AIRES
Jueves 29 de Septiembre de 2022

Referencia: ADJUDICACIÓN - EX-2022- 94792708- -APN-DGAYF#MAD - SDC N° 07 N° 07/2022, - Proyecto PNUD ARG 21/G28

VISTO el Expediente N° EX-2022- 94792708- -APN-DGAYF#MAD, el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, firmado el 26 de febrero de 1985, aprobado por Ley N.° 23.396 del 10 de octubre de 1986, la Decisión Administrativa N°262/2020 (*B.O.* 2-3 20), su modificatoria, el ProDoc correspondiente al Proyecto PNUD ARG 21/G28 “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina” y las Guías NIM de PNUD y,

CONSIDERANDO:

Que mediante la Ley N° 23.396 se aprobó el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), firmado el 26 de febrero de 1985.

Que el proyecto “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina” de Biodiversidad financiado por el FMAM/GEF (BD 1-1 y 1-2a) pretende incorporar criterios de conservación en las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para contribuir a su efectiva implementación a fin de salvaguardar la vida silvestre amenazada.

Que resulta fundamental contar con la “Contratación de una Consultoría que permita la producción y el dictado de un curso bajo la modalidad de diplomatura sobre manejo de fauna silvestre bajo cuidado humano”, en el marco del PNUD ARG 21/G28 “Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina”.

Que el valor estimado para dicha contratación asciende a la suma de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES QUINIENTOS MIL ($ 3.500.000.-) impuestos incluidos.

Que el proceso de adquisición se ha llevado a cabo en un todo de acuerdo al respectivo Documento del Proyecto suscripto entre la República Argentina y el Programa de Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD) y a las Instrucciones para la Aplicación de las Pautas y Procedimientos del PNUD en Proyectos de Implementación

Nacional.

Que el 15 de septiembre de 2022 se envió el Documento de Invitación a Cotizar (IF2022- 97973270-APN-DNBI#MAD) a las seis (6) firmas integrantes de la lista corta (IF2022- 98044850-APN-DAFYPP#MAD) y se ha publicado la invitación a cotizar en la página del Ministerio (IF-2022-99179093-APN-DAFYPP#MAD).

Que, conforme se desprende del Acta de Apertura de fecha 23 de septiembre de 2022, se ha presentado una (1) cotización perteneciente a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL.

Que el Comité de Evaluación ha emitido su recomendación, en favor de la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL, por ser su oferta admisible, técnica y económicamente conveniente a las necesidades del Proyecto.

Que por el Decreto N° 7/2019 se sustituyó el artículo 1° de la Ley de Ministerios N°22.520 (T.O. Decreto438/92), dando origen al actual Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

Que mediante la Decisión Administrativa Nº 262/20 (modificada por la Decisión Administrativa N° 928/2021) se aprobó la estructura organizativa de primer y segundo nivel operativo del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE.

Que por la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD se estableció que los Secretarios de este Ministerio deberán actuar en el ámbito de sus competencias como Directores Nacionales de los Proyectos PNUD.

Que mediante el Anexo F1 plasmado en el IF-2022-65544160-APN-SPARN#MAD el Director Nacional del Proyecto estableció el cuadro de delegación de firmas para el del proyecto PNUD ARG/21/G28 de conformidad con el Documento de Proyecto correspondiente, y según lo establecido en el Acuerdo suscripto por el Gobierno de la República Argentina y el PNUD, aprobado por Ley N.° 23.396.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO y CONTABILIDAD del MINISTERIO de AMBIENTE y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la SECRETARIA DE POLITICA EN RECURSOS NATURALES ha tomado debida intervención en las presentes actuaciones.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS de la SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA del MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Decisión Administrativa Nº 262/20, su modificatoria, la Resolución N°RESOL-2022-97-APN-MAD y el Anexo F1 de Delegación de Firmas del Proyecto PNUD ARG 21/G28.

EL DIRECTOR GENERAL DE PROYECTOS CON FINANCIAMIENTO EXTERNO

Y COOPERACIÓN INTERNACIONAL

DISPONE:

ARTÍCULO 1°: Apruébase el Informe De Evaluación (IF-2022- 102529381-APN-DNBI#MAD) correspondiente

a la Solicitud de Cotización N° 07/2022 cuyo objeto es la “Contratación de una Consultoría que permita la producción y el dictado de un curso bajo la modalidad de diplomatura sobre manejo de fauna silvestre bajo cuidado humano”, en el marco del Proyecto PNUD ARG 21/G28, que como Anexo forma parte de la presente.

ARTÍCULO 2°: Adjudícase a la UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CHACO AUSTRAL (CUIT: 33-71710382-9) la Solicitud de Cotización N° 07/2022, para la “Contratación de una Consultoría que permita la producción y el dictado de un curso bajo la modalidad de diplomatura sobre manejo de fauna silvestre bajo cuidado humano”, por el monto de PESOS ARGENTINOS TRES MILLONES ($ 3.000.000.-) IVA exento.

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la medida impulsada se atenderá con cargo a la fuente de financiamiento 21, partida 341 del Servicio de Administración Financiera 317.

ARTÍCULO 4°: Elabórase la Orden de compra correspondiente a la adjudicación mencionada en el artículo 2° y cúmplase con todos los trámites inherentes a la misma, debiendo elevarla al suscripto para su firma, una vez firmado por el proveedor adjudicatario.

ARTÍCULO 5°: Comuníquese, notifíquese y archívese.

Digitally signed by ILLESCAS Martin Manuel
Date: 2022.09.29 15:41:36 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Martín Manuel Illescas
Director General
Dirección General de Proyectos con Financiamiento Externo y Cooperación Internacional
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible

Digitally signed by Gestion Documental Electronica
Date: 2022.09.29 15:41:56 -03:00